Tipo de proceso:	Selección Abreviada Subasta Inversa	**N° de proceso:**	SASIP-001-2026
Tipo de contrato	Suministro		
Contrato N°	182 - 2026	**Fecha:**	Marzo 2026
Entidad contratante:	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR		
Nit:	824.000.554-8		
Representante legal:	ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA		
Contratista:	FUNDACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL		
Identificación:	NIT N° 825.001.021-2		
Representante legal:	CLARA ELENA DIAZ DIAZ		
Identificación:	Cedula de ciudadanía N° 39.515.684 de El Molino (La Guajira)		
Valor total:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($487.419.000) IVA Incluido		
Plazo:	Un (01) mes		

ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.828.396 en Valledupar, actuando en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR** con Nit N° 824.000.554-8, en uso de las facultades y funciones asignadas por la ley para la celebración de tipo de contratos, conforme al Decreto N° 000008 del cinco (05) de enero de 2024, expedido por el señor Alcalde del municipio de Valledupar, y de acuerdo a lo establecido en el manual especifico de funciones y competencias laborarles adoptado según Resolución 0206 del veintiséis (26) de junio de 2015, modificado por la Resolución N° 001097 del treinta y uno (31) de octubre de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte; y por la otra **FUNDACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL**, **NIT N° 825.001.021-2**, representado legalmente por **CLARA ELENA DIAZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 39.515.684 de El Molino (La Guajira), quien se denominará EL CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**
2) Plazo:	El Plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de la vigencia 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	**Las obligaciones del CONTRATISTA frente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las siguientes: Generales. a)** Cumplir con el objeto del contrato, los objetivos determinados y el alcance contractual. B) Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones señaladas en la propuesta. C) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. d) Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. E) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. f) Mantener actualizado su lugar de

	notificación durante la vigencia del contrato. g) Deberá dar aviso de cualquier circunstancia que crea pueda constituir conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad con los intereses del Instituto. h) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. I) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y parafiscales. Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. J) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. K) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. L) Mantener vigentes las garantías, pólizas y certificaciones exigidas (Si aplica). m) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato. n) Presentar informes de actividades al Supervisor del contrato. ñ) Cancelar los impuestos y contribuciones a que haya lugar. O) Mantener los precios propuestos fijos durante toda la ejecución del contrato. p) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Instituto. q) Las demás propias del alcance contractual. **Específicas.** a). El contratista debe disponer de los Equipos necesarios para el cumplimiento de las condiciones de ejecución aquí previstas para la prestación del servicio. b). Los costos manufactura, serán asumidos por el contratista. c). Entregar los bienes objeto del contrato en el lugar dispuesto por la entidad y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega, el cual podrá ser modificado previa notificación del Supervisor del contrato. d). Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes adjudicando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones. e). Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al sitio indicado. F). Garantizar la calidad de los uniformes contratados. G). Cambiar las prendas En caso de que se presenten defectos de fabricación, confección o Imperfección en los materiales. H). Ejecutar el objeto del contrato y el desarrollo de actividades en condiciones de eficiencia y responsabilidad. I). Efectuar la entrega dentro del tiempo acordado. J). Presentar a la supervisión los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto contratado. K). Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad integral, en los términos de la Ley, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. l). Al momento de presentar la oferta deberán presentar muestra física de todos y cada uno de los bienes requeridos por esta entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. So pena de Rechazo de la Oferta. M). Hacer la entrega de los bienes y/o

	elementos acordes a las especificaciones de los bienes descritos en el presente estudio previo. N). Cumplir con todas las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta. Ñ). Mantener los precios establecidos en la oferta económica. O). Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Instituto por medio del Supervisor. P). Constituir las garantías que el Instituto le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo y hasta su liquidación. Q). Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. R). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta. S). Pagar las multas que el Instituto le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. T). Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. u). Acreditar y mantener al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. V) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, departamental y municipal que demande el contrato. w). Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado. X). Todas las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del objeto del contrato y todos los demás documentos que hagan parte integrante de éste. Es preciso señalar que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato que resulte de la presente convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven. El CONTRATISTA será además responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con el personal. **Las obligaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las siguientes:** a) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. B) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. C) Exigir la Calidad en la prestación del Servicio objeto del contrato. d) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios. E) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. F) Procurar que el objeto

	del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. G) Facilitar al contratista lo necesario para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. h) Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. I) Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. J) Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. k) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. l) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. m) Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. n) Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional. Ñ) Ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la oficina de Recursos Humanos y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. O) Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este p) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto del contrato.
4) Valor e imputación presupuestal:	El valor del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($487.419.000) IVA Incluido,** además de todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del a los que haya lugar. Dicho valor se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° **19 del 22 de enero de 2026**, según rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.43.14 denominado "Escuelas de Formación deportiva 2026".
5) Forma de pago:	Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar pagará el valor del contrato al contratista, por entrega total de los bienes y/o servicios hasta 90 días de acuerdo con lo facturado al momento de haber realizado el suministro de los servicios contratados, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a). Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista. b). Que se acredite por parte del contratista, el pago de aportes por obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales a los que haya lugar (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). c). Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación sobre la prestación del servicio y recibo a satisfacción. d). Presentar el informe de actividades, con los soportes correspondientes. **NOTA:** El valor total facturado, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
6) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.

7) Garantía:	Para poder autorizar el inicio del contrato derivado de la presente selección abreviada, el contratista debe allegar en el término definido en el cronograma y a partir de la suscripción del contrato, la constitución de una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el decreto 1082 de 2015, a favor del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y conforme al pliego de condiciones que ampare: a) **Cumplimiento de las obligaciones del contrato**. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia de este, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más. b) **Calidad de los bienes.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más. c) **Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Cubre los perjuicios originados por el no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el contratista a las personas vinculadas para el cumplimiento del contrato, con un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y el plazo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. d) **Buen manejo y correcta e inversión de anticipo:** Cubre el amparo de correcta inversión de los dineros otorgados a título de anticipo, con un valor asegurado equivalente al Cien (100%) del valor otorgado a título de anticipo y un plazo igual al plazo del contrato. Dichas garantías podrá hacerlas efectivas el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.
8) Inhabilidades E Incompatibilidades	EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento, con la suscripción de este documento, estar libre de todo impedimento legal para la celebración del presente Contrato.
10) Cesión del Contrato	El presente Contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin autorización expresa del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. Tampoco se podrán ceder los derechos ni parcial ni total.
11) Causales de Terminación:	Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) por disolución o liquidación del contratista; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada así lo acredite el supervisor designado. Parágrafo: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2 y 3 dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del contratista.
12) Interpretación, Modificación y Terminación	El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente CONTRATO mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás

Unilateral del Contrato:	reglamentarias y complementarias.
13) Caducidad:	El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá declarar la caducidad del CONTRATO cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
14) Solución Directa de Controversias Contractuales:	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
15) Exclusión Laboral:	El contratante no adquiere vínculo laboral con el contratista o sus dependientes; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria.
16) Indemnidad:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el INSTITUTO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al contratante y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del INSTITUTO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que EL INSTITUTO incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciera, el contratante tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato y/o declarar el incumplimiento de obligaciones del contratista.
17) Régimen Legal:	El presente Contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus despachos judiciales y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
18) Multas:	EL INSTITUTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. Parágrafo 1: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa y debido proceso por parte del CONTRATISTA. Parágrafo 2: El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva esta cláusula, se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
19) Cláusula penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones previstas en este Contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato.

20) Supervisión:	La supervisión del Contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina de Deportes del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o el funcionario que este designe para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y tendrá a su cargo las funciones que se enuncian seguidamente: a. Vigilar la ejecución del Contrato. b. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del Contrato y las demás que se asignen. c. Certificar el cumplimiento parcial y total del Contrato para efectos de su pago. d. Informar a la Oficina Jurídica los presuntos incumplimientos que se presenten, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar. e. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del Contrato cuando corresponda. f. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual. g. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a los que haya lugar. h. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. I) Las demás que surjan con ocasión a la actividad contractual. **Parágrafo**. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informado al Instituto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
21) Liquidación:	El presente Contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente Contrato suscritas por el supervisor.
22) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral de este Contrato, los estudios previos con sus anexos, invitación publica con sus anexos, pliego de condiciones definitivo, la propuesta presentada con sus anexos, informes de evaluación, resolución de adjudicación, contrato y todos aquellos que se produzcan con ocasión a la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades, la suscripción del mismo por las partes (firmas y/o aceptaciones a través de la plataforma SECOP II), la constitución de la póliza de garantía única de cumplimiento y respectiva resolución de aprobación y la suscripción del acta de inicio, como corresponde. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral del mes inmediatamente anterior y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el CONTRATISTA y el Supervisor. **Parágrafo:** El contratista deberá cancelar el pago de estampillas municipales y departamentales a que haya lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente

	contrato. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
24) Notificaciones:	EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR, recibirá notificaciones en la dirección Calle 28 No 13 - 65 Parque Barrio Doce de Octubre de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, teléfono fijo (5) 5623279 y correo electrónico director@indervalledupar.gov.co y FUNDACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL recibirá notificaciones en la dirección Carrera 13 A N° 9B -08 B. Los Ángeles Valledupar – Cesar, teléfonos- 3003516965 (móvil) y correo electrónico funprodesarrollo@hotmail.com
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y sus anexos, a través de la aprobación y firma en la plataforma SECOP II	
Por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA, director general. Se entiende suscrito electrónicamente a través de SECOP II.	**Por el FUNDACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL** **CLARA ELENA DIAZ DIAZ,** Representante Legal. Se entiende suscrito electrónicamente a través de SECOP II.
Proyectó y Elaboró: VERUSKA TAIANA ARIAS QUIROGA, Profesional de Apoyo Oficina Jurídica	
Revisó y Aprobó: JOHANNA ROMERO TRESPALACIOS, Jefe Oficina Juridica y de Contratación	
Elaborado: 02/03/2026	